

BOLETIN OFICIAL

A/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.894	Salta, 30 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
Aparece los días hábiles			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		5.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía	Nº 5713	del 23-8-67	— Designación de obreros p/cumplimiento Plan de Obras Públicas en A.G.A.S.	4081
„ „	„ 5714	„ „	— Anulación de contrato entre Direc. de Viviendas Arq. Eduardo Larrán y los Sres. Eufrasio Ramos y Tomás David Acosta	4081
„ „	„ 5715	„ „	— Apruébase recep. definitiva obra construcción 15 viviendas en Tartagal (Dpto. San Martín) ..	4082
„ „	„ 5716	„ „	— Crédito a favor Emp. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. p/obra constr. Esc. Prim. en Lorohuasi, Dpto. Cafayate	4082
„ „	„ 5717	„ „	— Crédito a favor contrat. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., p/constr. 56 viviendas en Villa Mitre - Salta	4082
„ „	„ 5718	„ „	— Crédito a favor contrat. Ing. Alfredo Arturo C. Femminini, p/constr. Esc. Nac. en Apolinario Saravia, Anta	4083
„ „	„ 5719	„ „	— Designación del Dr. Daniel Ovejero Solá, como Asesor Letrado en Direc. Gral. de Inmuebles ..	4083
„ „	„ 5720	„ „	— Designación del Sr. Julio Emilio Alurralde en Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	4083

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5721 del 23-8-67 — Confiérese amplias facultades al Sr. Barboza s/ pers. que intente introducirse en Yacimiento Arqueológico de Santa Rosa de Tastil	4384
„ „ „ „ 5722 „ „ — Gastos de A.G.A.S., a favor del Dr. Roberto A. Iburguren	4084
„ „ „ „ 5723 „ „ — Apruébase la planilla de Fondo Estimulo, devengado por pers. de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	4084

EDICTOS DE MINAS

Nº 27563 — S/P. Argentina Romero de Gómez. Expte. 5586/R.	4085
Nº 27562 — S/P. Cornelio Porfidio Gómez. Expte. Nº 5587/G	4085
Nº 27551 — Solic. por: Humberto Rodríguez. Expte. 4848/R.	4085
Nº 27550 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4887/R.	4085
Nº 27549 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4886/R.	4085
Nº 27548 — S/P. Humberto Rodríguez. Expte. Nº 5343/R.	4085
Nº 27539 — S/P.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5485/D.	4085
Nº 27538 — S/P.: Avelina Eugenia Rousselot de Bosman. Expte. Nº 5623/R.	4086
Nº 27491 — Solicit. por: Jaime R. Pagés. Expte. Nº 5803-P	4086
Nº 27468 — Solicitado por: Boroquímica Ltda. Expte. 5697-B.	4086
Nº 27340 — s/p.: Marcos Marcelino Llampa. Expte. Nº 11	4086

LICITACION PUBLICA

Nº 27580 — A.G.A.S. Prov. agua al Timbó	4086
Nº 27579 — A.G.A.S. Adq. 14 electrobombas	4087
Nº 27578 — A.G.A.S. Tanq. El Mirador	4087
Nº 27577 — A.G.A.S. Ampliación red cloacal en Villa 20 de Febrero	4087
Nº 27573 — Direc. de Compras. Lic. Nº 34	4087
Nº 27560 — Direc. de V. de la Provincia, construcción Grupo Sanit. de Villa Mitre ..	4087
Nº 27559 — Direc. de Viviendas de la Prov. ampliación Palacio de Justicia	4087
Nº 27531 — A.G.A.S.: Obra Prov. montaje de 13,2 Kw. Grand Bourg - Salta	4088
Nº 27476 — Instituto Nacional de Salud Mental. Licitac. Nº C1-29/67	4088
Nº 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe	4088

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27532 — Gas del Estado - Salta. Lic. Nº AS/014	4088
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 27557 — A.G.A.S. Obra Nº 2-A-25/67	4088
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27575 — S/P.: Martín Laimés	4088
Nº 27524 — Solic. por: Antonio Gallegos	4089

CONCURSO PUBLICO

Nº 27481 — Secret. de Est. de Comunic. Correos Dist. 18	4089
Nº 27442 — Secretaría de Estado de Comunicaciones Correo Distrito 18	4089

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27569 — De Don Gabino Conrado Juárez	4089
Nº 27568 — De Don Yalili o Yamila Musa de Yarad	4089
Nº 27564 — De Don Francisco González Conde o Francisco González	4089
Nº 27555 — De Hugo Custodio Pedraza	4089
Nº 27552 — Villaalba Juan Poliz	4089
Nº 27541 — De Don Antenor Armonía	4090
Nº 27528 — De Don Manuel C. o Manuel César Michel	4090
Nº 27527 — De Don Raúl Roberto Figueroa	4090
Nº 27526 — De Don Segundo Francisco Ruíz	4090
Nº 27525 — De Dña. Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodriguez	4090
Nº 27509 — De Eleodoro Zalazar	4090
Nº 27508 — De doña Paulina del Carmen Navarro de Mazza	4090

	Pág. Nº
Nº 27490 — Eduardo Diez y Antenor Joaquín Diez	4090
Nº 27486 — Néstor Manuel Torres	4090
Nº 27484 — Felipe Scipión Concha	4090
Nº 27460 — De doña Dionicia Córdoba	4090
Nº 27458 — De doña María Pilar Donata López de Diez Gómez o Pilar o María Pilar López del Cura de Diez Gómez	4090
Nº 27453 — Katerina Kozlik o Catalina Koslik de KRSKA	4091
Nº 27450 — De Rufino Máximo Cuellar y Emilia Videla de Cuellar	4091
Nº 27449 — De Mercedes Suárez de Rodríguez o María M. de los Angeles Suárez de Rodríguez	4091
Nº 27448 — De Don José Florencio Torres	4091
Nº 27445 — De Don Emilio López Echenique Azurduy	4091
Nº 27428 — De don José Aniceto Torena	4091
Nº 27425 — De don José María Pascual y doña Dionisia Berta López de Pascual	4091
Nº 27424 — De don Miguel Fabián	4091
Nº 27422 — De don Néstor Morales	4091
Nº 27421 — De doña Paula Gutiérrez Vda. de Corregidor	4091

REMATE JUDICIAL

Nº 27546 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Regen Samuel vs. Castro Segunda	4091
Nº 27523 — Por: Justo Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Reg. del Norte Arg. S. A. vs. Iannelo Lorenzo	4092
Nº 27517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pizetti Julio vs. Rebollo Pascuala G. de	4092
Nº 27506 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Asencio Pedro R. vs. Civila Juan Carlos	4092
Nº 27477 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Bartolomé y Antonio	4092
Nº 27467 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis E. Mieres	4093
Nº 27464 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Michel Ortiz Carlos R. vs. Marcos Tame o Tames	4093
Nº 27446 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip vs. Nison Szachiul	4093

CITACION A JUICIO

Nº 27485 — Guerrero José Cayetano vs. Juárez José María y otros	4093
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27536 — Payogasta S. R. L.	4093
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 27529 — Norte Arg. Soc. An.	4094
-------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27576 — Emp. Constr. Pedro J. Bellomo S. A. Para el día 30-9-67	4094
Nº 27574 — Biblioteca Pop. Gral. Güemes. Para el día 10-9-67	4094
Nº 27537 — Valle de Lerma Social Club. Para el día 2-9-67	4094
Nº 27362 — De Establecimientos "Universo" S. A. Para el día: 26-8-67	4094

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27572 — Nº 1009 T.T. Nº 2 - Direc. Prov. del Trab. vs. Firma Atahualpa S.R.L. ...	4095
--	------

FE DE ERRATAS

Adj.: Fe de errata, edición Nº 7890	4096
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5713

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2537/67.

VISTO las resoluciones Nros. 271, 275, 283, 285, 300, 305, 322 y 335, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de julio del año en curso, relacionadas con la designación de personal obrero para el cumplimiento de su Plan de Obras Públicas;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 271, 275, 283, 285, 300, 305, 322 y 335, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de julio del año en curso, relacionadas con la designación de personal obrero para cumplimentar el Plan de Obras Públicas de la repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5714

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 265/67 y 263/67.

VISTO los contratos suscriptos por el Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Hilario Eufrazio Ramos y Tomás David Acosta, para el transporte de materiales y equipo con destino a la construcción de las Obras Nros. 321: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en El Durazno" y 320: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en Acosta", ambas en el Departamento de Guachipas, respectivamente, y por los precios de \$ 390.000.— y \$ 442.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que los precios de ambos contratos se determinan en función del peso a transportar y la distancia a recorrer, que son: para la Obra Nº 321: 26.000 kilos y 27 kilómetros, y para la Nº 320: 26.000 kilos y 48 kilómetros; a la topografía del terreno y la característica de los materiales a transportar; además, se asigna una carga de 30 kilos por animal,

Que requerido un análisis de estos elementos, según providencia del Subsecretario de Obras Públicas, corriente a fs. 13, no resulta convincente el resultado producido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por lo que el Subsecretario vuelve las actuaciones a la Repartición para que elabore un nuevo análisis te-

niendo en cuenta las observaciones que puntualiza en Memorandum de fs. 29 y fecha 18 de abril de 1967;

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 29 de mayo de 1967, devuelve las actuaciones expresando "... Informo a Ud. que hasta la fecha no fue posible expedirse en cuanto a sus observaciones formuladas en ambos casos, por cuanto resultaba necesario destacar una comisión topográfica que practicara el relevamiento de la zona, la que recién el día 15 de mayo cumplió su gestión; la misma estuvo integrada por los señores Dieter Gugenbichler, de esta repartición y Manuel Arce, de Vialidad de la Provincia y porque el inspector encargado de estas obras se encuentra en uso de licencia reglamentaria, debiéndose reintegrar a su trabajo el día 30 del corriente mes";

El informe producido por el señor Manuel Arce de una distancia a recorrer, en el transporte de los materiales, de 17,5 kilómetros, para la Obra Nº 321, contra 27 kilómetros consignados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y para la Obra Nº 320, 10,5 kilómetros contra 48 kilómetros señalados por la misma Repartición. Además el informe "Arce" dice: "... Se hace notar en este informe que las medidas se efectuaron a partir del lugar denominado "Mesada", por estar en ese sitio el depósito de materiales de Arquitectura. Del lugar denominado Carahuasi, altura 1820 s/nivel del mar, dista a Mesada 1,5 kilómetro. Las alturas de nivel del mar en los puntos observados se han promediado con las observaciones del día siguiente en horas distintas, las variaciones fueron de 50 a 80 metros. Han sido tomadas con el altímetro. El camino de herradura de Mesada hasta Rastrojo Viejo, va por faldeo con pequeñas bajadas y subidas, no ofrecen dificultad para transporte de carga; a partir de este lugar el camino sube una cuesta con dos pasos estrechos rocosos, cada uno de 50 metros de largo, y llega a la parte más alta denominada Alto Simbolar; de este lugar continúa un faldeo bastante llano hasta llegar a Alto Acosta punto medio del trayecto, según puede observarse en el primer cuadro. Desde este punto, el camino empieza a bajar con una pendiente bastante alta con curvas cerradas y tramos cortos en zona rocosa hasta llegar al pie de la cuesta. Según el cuadro anterior se observa una diferencia de cota de 580 metros en 4 kilómetros de desarrollo. A partir de Pie de la Cuesta hasta llegar a Acosta el camino no ofrece ninguna dificultad por ser plano. El camino de Mesada a Durazno, no ofrece dificultad por la topografía de la zona. Fdo. Manuel Arce".

En vista de estos elementos de juicio que desvirtúan los fundamentos dados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la contratación del "transporte a lomo de mula" en cuestión, se requiere dictamen legal de Fiscalía de Gobierno, quien se expide en los siguientes términos: "... Visto las observaciones formuladas por el señor Subsecretario de Obras Públicas a fs. 34/35 y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley de Obras Públicas, en el sentido de la responsabilidad solidaria, que les compete al personal interviniente en la ejecución

de los proyectos, inclusive al Jefe de Departamento y Director de la Repartición, soy de opinión que debe procederse a la anulación del contrato suscripto por el señor Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Tomás David Acosta que corre a fs. 9 de estos obrados. Debe determinarse además la responsabilidad que le compete a los funcionarios intervinientes a los fines del artículo citado de la Ley de Obras Públicas. Hago notar a tal efecto, que no se ha cumplido el requisito de la firma en toda la documentación (planos de fs. 16, 19) que prescribe el mismo Art. 30 de la citada ley; aparte de las anomalías puntualizadas a fs. 34/35. Fdo. Dr. Luis Alberto García Vidal".

Atento a este dictamen legal,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlense los contratos suscriptos por el Director de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Arq. EDUARDO LARRAN, con los señores HILARIO EUFRASIO RAMOS y TODAS DAVID ACOSTA, para el transporte "a lomo de mula" de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las Obras Nº 321: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en El Durazno (Dpto. Guachipas)" y Nº 320: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en Acosta (Dpto. Guachipas)".

Art. 2º — Por Asesoría Letrada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia iniciense las actuaciones pertinentes para determinar la responsabilidad que compete a cada uno de los funcionarios intervinientes en el caso analizado. Se expedirá en el término de quince (15) días corridos y elevará las conclusiones directamente a Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5715

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2538/67.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra número 287: "Construcción de 15 Viviendas Tipo C en Tartagal", contratada oportunamente con la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, conforme al Acta labrada en fecha 25 de julio del año en curso, ordenada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Recepción Definitiva de la Obra Nº 287: "Construcción de 15 Viviendas Tipo "C" en Tartagal (Dpto. San Martín)", ordenada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme al Acta labrada al efecto, el día 25 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5716

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1135/67 y 1271/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago los Certificados Nros. 5 y 9 - Provisorios de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en Loroahuasi, Departamento Cafayate", emitidos a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. SRL. por las sumas de \$ 116.936.— y \$ 30.215.— m/n;

CONSIDERANDO:

Que por la fecha de medición, el referido certificado pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 147.151.— (Ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos moneda nacional) a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. SRL., importe total a que ascienden los Certificados Nros. 5 y 9 - Provisorios de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria 5 aulas en Loroahuasi - Dpto. Cafayate".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 147.151.— m/n. (Ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos moneda nacional); para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario MARIO S. BANCHIK Y CIA S. R. L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación a la partida "PAGO DEUDA ATRASADA", Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central— Anexo "J", Inciso V. Orden de Disposición de Fondos Nº 185. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, a los fines expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 34.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5717

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1134/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3 - Definitivo de Mayores Costos, correspondiente a la obra "Construcción de 56 Viviendas en Villa Mitre - Salta", emitido a favor del contratista Mario S. Banchik y Cia. SRL., por la suma de \$ 341.623.— m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 341.623.— m/n. (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional) a favor del contratista MARIO S. BANCHIK y CIA. SRL., a que asciende el Certificado Nº 3 - Definitivo de Mayores Costos, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondiente a la obra "Construcción de 56 Viviendas en Villa Mitre - Salta".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 341.623.— m/n. (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al contratista Mario S. Banchik y Cia. SRL., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación a la partida: "Pago Deuda Atrasada", Parcial 1 — Plan de Obras Públicas— Inciso V, Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 185 - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, a los fines expuestos por Contaduría General en su informe de fs. 46.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5718.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes 1377/67; 1373/67; 1374/67; 1375/67; 1376/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 - Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de obra, correspondientes a la Obra: "Construcción Escuela Nacional de 2 Aulas número 231 en Apolinario Saravia - Anta", emitidos a favor del contratista Ing. Alfredo Arturo C. Femminini, ascendiendo los mismos a la suma total de \$ 526.580.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 526.580.— m/n. (Quinientos veintiséis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional) a favor del contratista Ing. ALFREDO ARTURO C. FEMMININI, a que ascienden los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 - Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y correspondientes a la obra "Construcción Escuela Nacional de 2 Aulas Nº 231 de Apolinario Saravia - Anta".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma total de \$ 526.580.— m/n. (Quinientos veintiséis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing. Alfredo Arturo C. Femminini, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la partida: "Pago Deuda Atrasada", Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Anexo J, Inciso V. Orden de Disposición de Fondos Nº 185. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, a los fines expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 108.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5719

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2371/67.

Visto la renuncia interpuesta;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA, al cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 1º de agosto de 1967.

Art. 2º — Désígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en la Categoría 10 — Asesor Letrado — de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual fijada para la misma, al Dr. DANIEL OVEJERO SOLA, L. E. Nº 7.211.955, Clase 1927, D. M. 63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5720.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2515/67.

VISTO el decreto Nº 3990/67 y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a efectos de regularizar su situación con relación al Presupuesto vigente;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase desde el 1-1-67 al 22-1-67 en la Categoría 15 - Personal Administrativo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al señor JULIO EMILIO ALU-RRALDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5721

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2511/67.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter ad-honorem "Custodio Responsable del Yacimiento Arqueológico de Santa Rosa de Tastil" al Sr. LEOPOLDO BARBOZA, L. E. Nº 7.246.617, C. I. Nº 108820, Clase 1938.

Art. 2º — Confiérense amplias facultades al Sr. Barboza para impedir excavaciones, prohibir la entrada a toda persona que intente introducirse en el referido yacimiento, sin exhibir el permiso especial expedido por la Dirección Provincial de Turismo, pudiendo recurrir a la fuerza pública en el caso que considere conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5722

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2603/67.

VISTO este expediente relacionado con el viaje realizado por el técnico de I.N.T.A. doctor Roberto A. Ibaguren desde la ciudad de Buenos Aires a esta Provincia, a los efectos de colaborar en el estudio de suelos del sector comprendido entre San Carlos y el límite con la provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la liquidación de los gastos de traslado ocasionados con este motivo;

Que atiende Estudio, Anteproyecto y Construcción Embalse Pucará-San Carlos;

Que a fs. 4 corre adjunto el comprobante respectivo;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Habilitación de Pagos de Administración General de Aguas de Salta se procederá a liquidar la suma de \$ 14.880.— (Catorce mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional) a favor del Dr. Roberto A. Ibaguren por gastos de traslado desde la Ciudad de Buenos Aires a ésta, debiendo imputarse esta erogación a la partida: Capítulo II, Título 7, Subtítulo B -Rubro Funcional II— Nº 39. Fondos Provinciales del Anexo "J", Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 23 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5723

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2541/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación y pago planilla de Fondo Estimulo devengada por personal dependiente de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho importe a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de Fondo Estimulo devengada por personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, corriente a fs. 1/2, la que asciende a la suma de \$ 31.664.—.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31.664.— (Treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional) por el citado concepto, a favor de los beneficiarios detallados en la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 31.664.— (Treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1. Orden de Disposición de Fondos 206, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

EDICTO DE MINA

Nº 27563

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5586-R, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) la cumbre del cerro Indi Hueto desde donde se miden 2.950 mts. con azimut 90º llegando al Punto de Partida (P.P.), luego se miden 2.500 mts. con azimut 0º, luego 4.000 metros con az. 90º, luego 5.000 mts. con az. 180º, luego 4.000 mts. az. 270º y finalmente 2.500 mts. az. 0º llegando al Punto de Partida y cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27562

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez en 7 de diciembre de 1966, por Expte. Nº 5.587-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el cerro Inti Huete, se toman 350 mts. al norte para llegar al punto de partida (P.P.); de allí 1.500 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud y finalmente 2.500 mts. al Oeste cerrando el perímetro. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27551

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4.888-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de partida del cateo la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 3.000 mts. azimut 22º 5.000 mts., azimut 112º, 4.000 metros azimut 202º, 5.000 metros azimut 292º y finalmente 1.000 metros azimut 22º, llegando así al PP, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967..

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27550

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4887-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 1.000 metros azimut 202º y 4.000 metros azimut 213º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 5.473 metros azimut 112º, 4.000 metros azimut 178º, 5.473 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 358º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27549

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4886-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del cerro Rosado y se miden 2.500 metros azimut 360º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º, 5.000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para llegar al PP y cerrar la superficie solicitada. El cerro Rosado se ubica a aproximadamente 13 kilómetros azimut 112º del cerro Llullaillaco. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 2 de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27548

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 14 de febrero de 1966 por Expte. Nº 5343-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como Punto de referencia del cateo la cumbre del cerro de Las Carpas en las inmediaciones del volcán Llullaillaco y se miden 2.500 mts. azimut 360º para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º; 5.000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27539

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

tos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 22 de agosto de 1966 por Expte. N° 5485-D, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de referencia el mojón puesto por Y.P.F. en el Abra del Palomar; desde allí se miden 1.500 metros con azimut 122° hasta llegar al Punto de partida P.P.; desde allí 5.000 metros con azimut 122°; 4.000 metros con azimut 212°, 5.000 metros con azimut 302° y por último 4000 metros con azimut 32° volviendo al punto P.P. y cerrando la superficie solicitada. El lado Sud Este de 4000 metros de largo del rectángulo de 4.000 por 5.000 metros de lado, que representa la superficie pedida, se lo debe desplazar 30 metros al Este para que el cateo cuente con 4 unidades de medida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

N° 27538

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Rousselot de Bosman en 24 de enero de 1967 por Expte. N° 5623-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida la cumbre del cerro Quirorcolo, se mide 1000 mts. hacia el Oeste y 5000 mts. hacia el Este. Desde estos dos puntos se miden 3.333 metros hacia el Sur y se tendrá así definido el rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

N° 27491

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pajés en 19 de abril de 1967 por Expte. N° 5803-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el esquinero N.O. de la mina N° 13 "Juanita", Expte. 1186-W, punto desde el cual con azimut 93° se miden 2.500 metros, desde este punto con azimut 4° se miden 4.000 m., desde allí con azimut 273° se miden 4.100 m., desde este punto con azimut 184° se miden 6.250 m., desde este punto con azimut 93° se miden 1.600 m. para desde allí medir 2.250 m. con azimut de 4° llegando así al punto de partida con lo cual se cierra la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 23-8 al 5-9-67

N° 27468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica Ltda. en 1° de marzo de 1967 por Expte. N° 5697-B, Dpto. Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el esquinero Noroeste numerado 56° de la mina Leonor 3, según consta en expediente N° 1214-C. Desde este rumbo se miden 4.000 mts. en Dirección Norte con rumbo Noroeste de 3°19'39" (Norte tres grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste) donde determinamos punto B; desde éste se miden 5.000 mts. en dirección Este con rumbo Noroeste de 86°40'21" donde determinamos punto C; desde este medimos 4.000 mts. en dirección Sud con rumbo Sudeste de 3°19'39", donde determinamos punto D; desde este cerramos la superficie midiendo 5.000 mts. en dirección Oeste con rumbo sudeste de 86°40'21". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 5 de julio de 1967. E/L "Doto. Los Andes", vale. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 22-8 al 4-9-67

N° 27340

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131 del Cód. de Minería y 6° de la Ley 10.273 que, Marcos Marcolino Llampá en 13 de julio de 1966 por Expte. N° 5448-LI, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal goma, al que denominará "Edieta". Se toma como punto de referencia (P.R.), el mojón esquinero Sud-Oeste de la mina "Carolina" de propiedad Boroquímica Ltda., desde donde se miden 270 mts. azimut 238° y se ubica el punto de manifestación de la mina y extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 5 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 8, 23 y 30-8-67

LICITACION PUBLICA

N° 27580

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 1041/65 "PROVISION DE AGUA CORRIENTE AL TIMBO - DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.197.570 m/n.
FECHA DE APERTURA: 25 de setiembre de 1967 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la sede la A.G.A.S. San Luis N° 52.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser

consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 en Departamento Contable.

La Administración General

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27579

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de 14 (catorce) Electrobombas Centrífugas y sumergibles destinadas a las Obras de Urbanización del Barrio Grand-Bourg Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000 m/n.

Apertura: 27 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico y retirarlos, previo pago de la suma de m\$.n. 3.000 en el Departamento Contable A. G.A.S. San Luis Nº 52. Ciudad.

La Administración General

Salta, 28 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27578

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-30/67: TANQUE EL MIRADOR DE 150 m3. BARRIO GRAND-BOURG Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 10.784.805 m/n.

Apertura: 26 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n. en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, 28 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27577

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C/8/67: "AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA 20 de Febrero - Salta, Capital".

FECHA DE APERTURA: 28 de setiembre/67 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n. 46.783.629 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y

tres mil seiscientos veinte y nueve pesos moneda nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$.n. 6.000 del Departamento Contable, A.G.A.S. San Luis 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27573

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 12 de Setiembre próximo a horas 10, o día subsiguiente, si este fuera feriado, por adquisición de LECHE EN POLVO. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 230 e) 30-8-67

Nº 27560

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION GRUPOS SANITARIOS EN VILLA MITRE 1ra. y 2da. Etapa Salta, Capital", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de \$ 842.766 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 4 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, en la sede de esta repartición Lavalle 550 - Capital, en donde puede ser consultado el legajo, sin cargo, o ser adquirido a \$ 1.000 m/n.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-8-67

Nº 27559

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "AMPLIACION PLANTA 2º PISO PALACIO DE JUSTICIA - SALTA, CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.786.483 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Capital, o el día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del legajo: \$ 2.000.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 28-8 al 1º-9-67

Nº 27531

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: **PROVISION MONTAJE DE 13,2 Kv. Y REDES PARA ELECTRIFICACION DE SERVICIOS AGUA POTABLE BARRIO GRAND - BOURG, SALTA, CAPITAL.**

Presupuesto oficial: \$ 9.300.000 m/n.

Apertura: 20 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico y retirados previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. en el Departamento Contable AGAS - San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 23 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 31-8-67

Nº 27476

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**Expediente Nº 6.601/67 y Agreg.**

Llábase a Licitación Pública C1 Nº 29/67, para el día 15 de setiembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de **ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS** con destino al Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Salta y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1967. **NOEMI E. D. DE MARTINEZ**, a/c. Dirección Administrativa.

Imp. \$ 1.100 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27327

Poder Ejecutivo Nacional**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública para la ejecución de Puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: **Chorro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta, \$ 45.309.972.** Depósito garantía: \$ 453.100. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27532

GAS DEL ESTADO - Administración Salta, calle Bmé. Mitre Nº 647. Llama a LICITACION PUBLICA Nº AS/014: PARA LA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES (Rural, Furgón,

Jeep, etc.), RECORTES Y PERFILES DE HIERRO, REZAGO DE BRONCE Y ALUMINIO; TAMBORES DE HIERRO DE 200 LITROS, ACUMULADORES VARIOS Y CUBIERTAS DIVERSAS MEDIDAS. Apertura de las ofertas día 11 de Setiembre de 1967 a horas 10.

Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras - Bmé. Mitre 647 - Salta. Sucursal Orán; Aguaray y Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta. Base Operaciones San Pedro - Gas del Estado, Pcia. de Jujuy. Planta Compresora Lumbreras, Pcia. de Salta y Administración Tucumán, 24 de Setiembre Nº 688 - San M. de Tucumán.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 31-8-67

LICITACION PRIVADA

Nº 27557

LICITACION PRIVADA**A. G. A. S.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 2-A-25/67; **AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LEOPOLDO LUGONES 2da. ETAPA 48 VIENDAS - TARTAGAL.**

Presupuesto oficial: \$ 807.939 m/n.

Apertura: 1º de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. en el Departamento Contable, AGAS, San Luis Nº. 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 24 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-8-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27575

REF.: EXPTE. Nº 3433/L/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **MARTIN LAIMES** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con un caudal de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando aforado dicho río aguas arriba del dique Toma arroja un caudal superior a los 3.000 lts./segundo, y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada fracción Nº 15 (hoy finca Las Palmeritas) del loteo Finca La Capilla, catastro Nº 2451, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 30-8 al 12-9-67

N° 27524

REF.: EXPTE. N° 1479-G-65. s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GALLEGO, tiene solicitado un otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público, para el inmueble denominado "Lote N° 2, Fracción Finca Palmar - Palmarcito y Rosario", Catastro N° 6166, ubicado en la Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,7356,63 Has. con una dotación de 10,36 l/segundo a derivar del Río Colorado (margen derecha) por medio del Canal Matriz "A" e Higuera N° 7.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 25-8 al 7-9-67

CONCURSO PUBLICO

N° 27481

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 15 de agosto de 1967, inclusive, para la adjudicación de licencias de 75 Estaciones de Radiodifusión en el interior del país. Corresponden a la Provincia de Salta las siguientes localidades:

JOAQUIN V. GONZALEZ, 1430 Kc/s, 1/0,25 kW.

SAN ANTONIO DE LOS COBRES, 1250 Kc/s, 5/0,5 kW.

La venta de pliegos se realiza en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal. Precio del ejemplar m\$N. 500. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 12 de diciembre de 1967, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 23-8 al 5-9-67

N° 27442

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión mediante acuerdo N° 47 - CONART de fecha 1-8-1967 ha dispuesto prorrogar hasta el 9 de Octubre próximo a las 18 horas la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, aprobado por acuerdo N° 30- CONART /67. Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART desde el día 2-10-67 a las 9 horas.

Además, el acuerdo N° 47 - CONART/67 dispone modificaciones en el pliego de bases y condiciones del referido concurso. Las personas que hayan adquirido pliegos, podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo N° 47 - CONART /67 en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 18 al 31-8-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 27569

HUMBERTO ALIAS. D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabino Conrado Juárez, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. (Expte. Nro. 37.367). — Salta, junio 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-8 al 11-9-67

N° 27568

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a herederos o acreedores de doña YALILI o YAMILA MUSA DE YARAD para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio "SUCESORIO de YARAD, Yamila Musa de", Expte. N° 17882/67. — Salta, 23 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-8 al 11-9-67

N° 27564

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Francisco González Conde o Francisco González. — Metán, 14 de agosto de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 29-8 al 11-9-67

N° 27555

El Sr. Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Hugo Custodio Pedraza. — Salta, agosto 25 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-8 al 8-9-67

N° 27552

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "VILLALBA JUAN POLIZ - SUCESORIO" Expte. N° 52.709/67 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo,

cita y emplaza a los herederos del causante por el término de diez días. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27541

El Dr. LÚCIO RUFINO Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTENOR ARMONIA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 4 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27528

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL C. o MANUEL CESAR MICHEL por diez días. Edictos a publicarse diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Julio 24 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27527

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL ROBERTO FIGUEROA, por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8. al 7-9-67

Nº 27526

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de agosto de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27525

Roberto Frías, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodríguez, para que hagan valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27509

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEODORO SALAZAR. — Salta, agosto 22 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27508

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA DEL CARMEN NAVARRO DE MAZZA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de agosto de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27490

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Adolfo Diez, Secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO DIEZ y ANTENOR JOAQUIN DIEZ. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27486

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., declara abierto el Juicio Sucesorio de NESTOR MANUEL TORRES y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, lo que el subcripto Secretario hace saber. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27484

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felipe Escipión Concha. Expte. 6643/66. — Metán, 18 de mayo de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27460

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Dionicia Córdoba. — Metán, agosto 11 de 1967. — Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 21-8- al 1-9-67

Nº 27458

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Economista a herederos y acreedores de MARIA PILAR DONATA LOPEZ DE DIEZ GOMEZ o PILAR o MARIA PILAR LOPEZ DEL CURA DE DIEZ GOMEZ, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 34.681 del Juzgado a su cargo. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-8- al i-9-67

Nº 27453

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Katerina Koslik ó Catalina Koslik de Drska. Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27450

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAXIMO CUELLAR y EMILIA VIDELA DE CUELLAR. — Metán, 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27449

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA M. de los ANGELES SUAREZ DE RODRIGUEZ. — Metán, junio 23 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27448

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por el término de diez días a quienes tuvieran derechos a los bienes de la sucesión de José Florencio Torres, como herederos ó acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Ricardo Manuel Figueroa. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27445

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14, de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27428

MARTIN A. DIEZ Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ANICETO TORENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, agosto 14 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27425

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27424

ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores del señor MIGUEL FABIAN. Salta, 23 de junio de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27422

El Dr. Humberto Alías D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el Sucesorio de don NESTOR MORALES, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, Julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 16 al 30-8-67

Nº 27421

El Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos a acreedores de PAULA GUTIERREZ Vda. de CORREGIDOR. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, Marzo 21 de 1967. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27546

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 28.667 m/n.

El 12 de Setiembre de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 28.667 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero 1290; ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora SEGUNDA CASTRO según títulos que se registran al folio 229, asiento 1 del libro 309 del R.I. de la Capital. Medidas: 12 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 2273, sección H, manzana 18, parcela 32, Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - REGEN, Samuel vs. CASTRO, Segunda". Expte. Nro. 52.755/67. Sefa: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27523

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Dos valiosos inmuebles ubicados en esta Ciudad**

Bases \$ 592.000 y \$ 17.332 m/n.

El día 8 de Setiembre de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta, remataré con la BASE de la Hipoteca de \$ 592.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad sobre la Avda. San Martín 1024 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 71 asiento 1 del libro 121 de R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13. Con la BASE de las dos terceras partes de la valuación Fiscal o sea la suma de \$ 17.332 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Capital (Camino a Tucumán), por títulos de dominio inscriptos al folio 327, asiento 1 del libro 267 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 37.164, Sección O, Manzana 100, Parcela 16. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. IANNELLO, LORENZO". Embargo Preventivo. Expte. Nº 37.034/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27517

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de setiembre 1967, hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, 15 lotes de terreno ubicados en el Pueblo de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, de propiedad de la señora Pascuala Galván de Rebollo; a saber: 1º Parcela 9, Manzana 17a; Sección Sexta, Catastro número 823; título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000 m/n.; 2º) Parcela 10, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 824, título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000 m/n.; 3º) Parcela 22, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 836, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 4) Parcela 23, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro Nº 837, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 5º) Parcela 24, Manzana 17a, Sección Sexta, catastro Nº 838, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G, Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 6º) Parcela 1, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 839, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66; 7º) Parcela 2, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 840, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 8º) Parcela 3, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 841; título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 9º) Parcela 4, Manzana 17b, Sección Sexta, catastro Nº 842, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.333.32 m/n.; 10º) Parcela 5, Manzana 17b, Sección Sexta. Catastro Nº 843, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base

\$ 6.666.66 m/n.; 11º) Parcela 7, manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 845, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 12º) Parcela 7, manzana 17b Sección Sexta, Catastro Nº 846, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 13º) Parcela 9, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 847, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 14º) Parcela 18, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 856, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 15º) Parcela 24, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro 862, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Sexta Nominación. Juicio: Pizetti, Julio vs. Rebollo, Pascuala G. de. "Ejec. de Autos: Galván de Rebollo vs. Pizetti y Rebollo". Tercería de Dominio. Expte. 10.589/63 y 1.011/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.280

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27506

Por: ERNESTO V. SOLA**Un inmueble en esta ciudad****JUDICIAL**

El día 11 de septiembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Emb. Prevent. Hoy Ejecutivo "ASENCIO PEDRO RICARDO vs. SIVILA JUAN CARLOS" Expte. Nº 40258/66, remataré con Base de Ciento ochenta mil pesos m/n. (\$ 180.000.— m/n). importe del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Laprida entre las de Alvarado y Urquiza que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 421, asiento 1 del Libro 326 de R. I. Capital, Catastro Nº 1452, Sección F, manzana 13, parcela 17. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Se cita por estos edictos al acreedor hipotecario señor CELESTINO CRUZ, para que comparezca a ejercitar su derecho, si lo quiere, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hiciera hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. — Salta, 21 de agosto de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27477

JUDICIAL**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO****Importantes inmuebles en el Departamento de Rosario de Lerma (Salta)**

El día 6 de setiembre de 1967, a horas 17, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma y medidá y límites según sus títulos de propiedad, con bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal y en el siguiente orden:

PRIMERO: Inmuebles rural denominado finca "San Francisco" ubicado en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, formado por tres fracciones. Títulos inscriptos: a folio 152, asiento 12 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 74. BASE \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos m/n.).

SEGUNDO: Inmueble en el partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 468, asiento 9 del libro 4 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 7, BASE \$ 36.000.— (Treinta y seis mil pesos m/n.).

TERCERO: Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos: a folio 306, Asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 33. BASE \$ 62.000.— (Sesenta y dos mil pesos m/n.).

CUARTO: Fracción de la Finca "El Manantial del Socorro" partido de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma, denominado "Chacarita" con una superficie de 27 hectáreas 2.585 mts.2, 7.043 cms.2. Títulos inscriptos: a folio 445, Asiento 3 del Libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3.293. BASE \$ 240.000.— (Doscientos cuarenta mil pesos m/n.).

QUINTO: Dos terrenos unidos entre sí con una superficie de 5 hectáreas cada una, Catastros Nros. 466 y 237. Títulos inscriptos: a folios 367, asiento 5 del libro 8 y folio 102, asiento 5 del libro 13 ambos del R. I. de Rosario de Lerma. BASE \$ 166.666.66 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos m/n.) las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden dichos inmuebles en condominio a los señores ANTONIO y BARTOLOME LLANERAS. En el acto de remate seña 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos caratulados "Ejecutivo: PIJUAN, Rubies Pedro vs. LLANERAS, Bartolomé y Antonio". Expte. Nº 34.002/66. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días n Boletín Oficial y Diario Norte.

NOTA: Cítase por este Edicto a los acreedores: Banco de la Nación Argentina y A.G.A.S. para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 2.160 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27467

Por: MARTIN LEGUIZAMON

**Dos lotes en Villa Jardín del Milagro
(Fracción finca El Prado)**

El 5 de setiembre p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: Ejecutivo Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres, expediente Nº 24.572/62 remataré con la base de dos mil pesos cada uno, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, Nros. 11 y 12 manzana 4ta., plano Nº 1927 en Villa Jardín del Milagro (fracción finca El Prado). Lote 11 con una extensión de 8,89 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 366,35 mts.2; lote 12 con una extensión de 12,42 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 372,60 mts.2., con límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 9, asiento 1, libro 236 R. I. Capital. Partida Nº 26.670 y 26.671. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y

a cuenta del mismo. 10 publicaciones Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.500 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27464

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 139.333.33 m/n., un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad calle Rioja Nº 711 s/títulos reg. a fol. 225; asiento 10, Libro 329 R.I. Capital; parcela 40, manzana 61, sección E, Catastro Nº 17.354. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Michel Ortiz, Carlos Raúl vs. Marcos Tame o Tames". Expte. 18.433/67. Seña 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27446

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Metán

El día 31 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán, ésta Provincia, designados como lotes Nros. 15; 16; 17; 18; 25 y 26 de la Manzana 143 del plano Nº 354 del Legajo de Planos de Metán, con las Bases de \$ 22.666.66; \$ 29.333.32; \$ 22.000; \$ 22.000; \$ 273.333.32 y \$ 30.666.66 m/n., respectivamente, los mismos están ubicados en calle sin nombre entre Belgrano y Güemes y calle Belgrano entre calles s/nombres. En el plano Catastral están individualizados como parcelas 6; 7; 8; 9; 16 y 17 de la Manzana 47; Sección C; Catastros Nros. 4444; 4445; 4446; 4447; 4454 y 4455. (Ver medidas y linderos en el Título registrado al folio 443 asiento 1 del libro 24 de R.I. Metán. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "EXHORTO - MUSE DIP vs. NISON SZACHIUL s/Ejecutivo", Expte, número 7054/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e), 18 al 31-8-67

CITACION A JUICIO

Nº 27485

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Jesús Jacinta Martínez y/o sus herederos, por el término de nueve días, para que comparezca a estar a derecho, en juicio: Guerrero, José Cayetano vs. Juárez, José María y otros s/División de Condominio. Expte. Nro. 5070/64, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes. — Metán 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 4-9-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27536

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comer-

cial 5ta. Nominación, en el Juicio: "Convocatoria de Acreedores" de "Payogasta Sociedad Responsabilidad Limitada", hace saber que se postergó la reunión de acreedores para el día 11 de

setiembre de 1967 a horas 9.30. — Salta, 18 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-8 al 19-9-67

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 27529

NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Norte Argentino Sociedad Anónima se resuelve emitir la NOVENA Y DECIMA Serie de Acciones Clase "B" de un voto cada una, o sean cuatro mil ac-

ciones, que totalizan la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones serán vendidas a la par, pudiendo los suscriptores optar por el pago al contado, o en su defecto en dos cuotas en un término de noventa días. — Salta, 22 de agosto de 1967. — Héctor Manzur Chibán, Subgerente.

Imp. \$ 900

e) 25 al 31-8-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27576

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de la "Empresa Constructora Pedro J. Bellomo S. A." a asamblea general para el día 30 de setiembre de 1967 a horas 18, en el domicilio de Avenida Belgrano Nº 511 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios Nº 5 y 6 cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección de entre los miembros del Directorio electo, de un Presidente y un Vicepresidente;
- 5º Cambio de nombre de la sociedad;
- 6º Modificación y ampliación del objeto social;
- 7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27574

De acuerdo al Art. 27 de sus estatutos de la Biblioteca Popular "General Güemes". La C. D. cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Setiembre del cte. año a horas 10 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, inventario, Balance General e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Designación de los miembros de la C. D. por dos años Vice-Presidente, Secretario,

Tesorero, Vocales, Vocales Suplentes. Y por renuncia por el término de un año los siguientes cargos Pro-Secretario, Vocales titulares y suplentes.

Néstor Condori
Secretario

Imp. \$ 400

Andrés Monné
Presidente

e) 30-8-67

Nº 27537

VALLE DE LERMA SOCIAL CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del decreto Nº 5154 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre a horas 21 con el objeto de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Dar cuenta del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º Elección de todas las autoridades que forman la comisión directiva.

Salta, agosto de 1967.

Marcelo F. Isasmendi, Interventor

Imp. \$ 900

e) 28 al 30-8-67

Nº 27362

Establecimiento "Universo" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 26 de Agosto de 1967.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Agosto de 1967 a horas 16 en el domicilio de la Sociedad calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Enero de 1967.

- 2º Distribución de utilidades.
 3º Remuneración del Gerente Administrador Ejercicio año 1966.
 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.800

e) 9 al 31-8-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27572

REGULACION DE HONORARIOS EN MATERIA DE MULTAS APLICADAS POR LA DIRECCION PROV. DEL TRABAJO.

"La regulación de honorarios a los abogados de las partes, en los incidentes interpuestos en el Fuero del Trabajo en materia de multas aplicadas por la Dirección Provincial del Trabajo, es aplicable el articulado respectivo del Decreto-Ley 324/63, y no el art. 31 de la Ley Nº 3.316".

1009. — T.T. Nº 2 - Libro de Sentencias 1967; pág. 279-282.

"DIRECCION PROV. DEL TRABAJO vs. Firma ATHAUALPA S.R.L."; Expte. Nº 1846/66.

CONSIDERANDO:

El Dr. OSCAR GERMAN SANSO, dijo:

I) Que la ejecutada deduce excepción de inhabilidad extrínseca, fundado en que la Resolución Nº 213/66 (Expediente Adm. Nº 39.578/66, fs. 8,9), no es título ejecutivo, en razón de no haberse cumplido con lo dispuesto en la primera parte del art. 50 de la Ley Nº 4.037 ("siendo título suficiente la liquidación que expida la Dirección Provincial del Trabajo").

Que entrando al estudio de este planteamiento, debe aclararse que la excepción de inhabilidad de título sólo puede fundarse en las condiciones extrínsecas del documento, por no reunir las condiciones necesarias para que sea viable la acción ejecutiva. En el caso de autos, es evidente que la excepción opuesta no puede prosperar, pues el título que sirve de base a la presente ejecución, es formalmente completo. La impugnación que se realiza al mismo, consistente en que aquél organismo ha omitido practicar la liquidación exigida por ley, ello no es así, atento a que esa formalidad se la ha cumplido en la propia Resolución.

II) La accionada al referirse a la inhabilidad intrínseca, la funda en dos motivaciones:

a) La primera de ellas, es que el Director de la Dirección P. del Trabajo, ha violado el art. 48, en razón de no haber dictado resolución dentro del término fijado (8 días). Este argumento referido por el demandado no reviste ningún valor, aunque tenga algo de verdad, ya que la doctrina que en la materia es dominante, enseña que la excepción tiene limitado su alcance al análisis de la forma extrínseca, más no a la fundamentación intrínseca. Sin perjuicio de lo expuesto, es de señalar que en la Ley Nº 4.037 no existe disposición alguna que determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, si no se dicta resolución dentro del plazo fijado.

b) La otra causal aducida, es que la infracción imputada a su mandante, no es tal, en razón de estar configurada por un simple Decreto, y en consecuencia, nadie puede ser penado sin juicio

previo fundado en ley anterior al hecho del proceso.

Como puede observarse en la Resolución Nº 213/66, la multa se ha aplicado por infracción al Decreto Nº 13.151/58, ratificado por Decreto-Ley Nº 44/62. Es decir, en el presente caso se está frente a un Decreto-Ley (44/62) que otorga al Poder Ejecutivo por el medio indirecto de la ratificación, la facultad de aplicar la multa por los hechos y montos determinados. Por lo tanto, en el sub-lite, la infracción y la pena fueron aplicadas correctamente.

En cuanto a la argumentación de que la ratificación del Decreto Nº 13.151/58 por el Decreto-Ley Nº 44/62, no modifica la situación, por los fundamentos explicados a fs. 8 vta., es evidente la confusión en que incurre el apoderado de la ejecutada, atento lo dispuesto por Ley Nº 3.973 art. 1º ("Declararse que continúan en vigencia los Decretos-Leyes números 1 al 433, dados por la Intervención Federal, en el período comprendido entre el 27/nov./61 y el 11/oct.63, en cuanto no hayan sido derogados expresamente por la Legislatura de la Provincia").

Debe aclararse, que si bien este Tribunal en los autos: "Ejecutivo - Dirección Prov. del Trab. vs. Abra Grande S. A.", Expte. Nº 666/62, ha declarado la inhabilidad de título, rechazando la ejecución, ha sido en atención a que la suma allí reclamada, correspondía a un hecho cometido en el año 1960, mientras que el Decreto-Ley ratificatorio, tiene origen en el año 1962, por lo que en consecuencia, no podía tener efecto retroactivo.

III) En cuanto a los honorarios a regularse a los abogados de las partes, y a objeto de evitar toda duda, es evidente que debe aplicarse el articulado respectivo del Decreto-Ley Nº 324/63, y no el art. 31 de la Ley Nº 3.316 es decir, frente a una ejecución por vía de apremio como la presente, en que interviene un Tribunal de Justicia, debe practicarse la correspondiente regulación de honorarios en base a las disposiciones del mentado Decreto-Ley. Este es el criterio que siempre se ha seguido en los Tribunales del Trabajo y Juzgados Civiles de la Provincia.

Los argumentos para mantener lo señalado precedentemente, son diversos. En efecto; el art. 1º del Decreto-Ley Nº 324, expresa la nulidad del "pacto" o "regulación por cantidad menor al de la que este Decreto-Ley determina", o sea, se le fija al Juez el camino a seguir, bajo pena de nulidad, completándose ésta norma con lo señalado en el art. 54 del mismo, cuando determina que las disposiciones "son de orden público", y el art. 55 "que deroga toda otra disposición que se oponga a los términos del Decreto-Ley Nº 324". En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el art. 31 de la Ley de Apremio queda automáticamente derogado por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 324.

Aplicar en el caso que nos ocupa, el art. 31

de la Ley de Apremio, significaría crear un beneficio o privilegio injustificado para el deudor, ya que el procedimiento por vía de apremio tiende a obtener un cobro inmediato de tasas, impuestos, multas, etc., con el fin de que el poder administrador pueda cumplir su cometido, pero no ha sido intención del legislador provocar una disminución en el monto de los honorarios, de los que los verdaderos beneficiarios resultan profesionales y no la Provincia, sus reparticiones autárquicas o municipalidades.

En la presente causa, existe otra razón que justifica la aplicación directa de aquel Decreto-Ley y no el art. 31 de la Ley N° 3.316. Efectivamente; mediante ésta, se encuentra reducido las excepciones a un contradictorio limitado, lo que implica que el ejecutado debe moverse dentro de las excepciones previstas en el art. 9. Pero, cuando se interponen otros tipos de excepciones (admitidas algunas de ellas por la doctrina y jurisprudencia), esa circunstancia induce a la contraria a hacer valer sus derechos, con un desgaste profesional y a la vez jurisdiccional, resultando por ende lógico, que quién deduce aquellas excepciones sin razón, y que por lo tanto se las rechace (punto I y II del considerando), deba responder como perdedor por las costas en toda su amplitud, ya que los honorarios a regular constituyen la consecuencia forzosa del pronunciamiento judicial sobre la cuestión de fondo, a lo que debe seguir inevitablemente la condena en costas en los términos de la ley de honorarios, y no regirse por el art. 31 de la ley de apremio.

Finalmente corresponde señalar, que la reducción de honorarios contemplada en la Ley Nro. 3.316, está referida exclusivamente al caso en que se promuevan ejecuciones por vía de apremio ante organismos administrativos, pero no cuando los reclamos se efectúan por vía judicial. Así lo voto.

La Dra. ELSA I. MAIDANA se adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede.

El Dr. CARLOS ALBERTO MARIÑO, dijo:

Que se adhiere por los fundamentos dados al rechazo de las excepciones antedichas y disiente en cuanto a la regulación de honorarios por entender:

Que las acciones que se hacen valer en justicia se canalizan a través de procesos que acusan características determinadas por razón de la materia y referidos específicamente al aspecto civil, los podemos clasificar en ordinarios y especiales y dentro de los procesos especiales en juicios ejecutivos, de apremios, sucesorios, etc. Ahora bien, la lucha judicial que se entabla a través de cada uno de ellos asume características particulares donde por la naturaleza de las acciones que se ejercitan, el debate tiene oportunidades procesales que permiten a las partes, ora sea agotarlos definitivamente, o bien reducirlo en su discusión por la limitación de dichas ocasiones.

Estas circunstancias asignan una determinada valoración al trabajo profesional, que ha sido graduado dentro de ciertos topes y teniendo en cuenta precisamente estas características estructurales, sin perjuicio de otras que no interesan analizarlas en esta oportunidad. Para ellas el legislador ha establecido un arancel considerando exclusivamente en materia civil los juicios ordinarios y en los juicios especiales, figuran los ejecutivos, sucesorios, concursos, tercerías, divisio-

nes, mensuras, etc., alimentos, de salojos, expropiaciones, etc., estableciendo siempre un porcentaje para la fijación de honorarios con respecto al juicio ordinario que sirve de patrón para medir las actuaciones practicadas en los juicios especiales.

Ya ley de aranceles omite clasificar los juicios de apremio "que como dice Alsina constituyen un procedimiento abreviado en que no figuran más que un limitado número de excepciones, no existiendo apertura a prueba", rigiendo en la emergencia por consiguiente la disposición del art. 50 de la Ley 4.037 y en consecuencia la Ley de aranceles no ha derogado la disposición que establecen que los honorarios en estos juicios, cuando intervienen asesores letrados o procuradores, no será nunca superior al 50% de los determinados para los juicios ejecutivos (art. 31 de la Ley 3.316).

En otras palabras la citada disposición establece una valoración legal del trabajo profesional, que ha quedado subsistente para los juicios que se tramitan por esta vía, no interesando si los mismos se efectúan en la órbita administrativa propiamente dicha o en la esfera judicial, atenta que la tarea es la misma variando exclusivamente el Tribunal encargado de hacer la ejecución.

Por lo que resulta de la votación que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

RESUELVE:

No hacer lugar a la excepción de inhabilidad de título interpuesta por la demandada, y en consecuencia ordenar seguir adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. JORGE B. ALDAY, apoderado letrado del actor, en la suma de Cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos m/n. (\$ 58.352 m/n.), y los del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Veintinueve mil ciento setenta y seis pesos m/n. (\$ 29.176.— m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. Oscar G. Sanso - Elsa I. Maidana - Alberto Mariño.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 30-8-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición número 7890, de fecha 24 de agosto de 1967, se han deslizado los siguientes errores: página N° 3958 - Sección Judicial - Boleta N° 27517, donde dice: Asiento 362 G; DEBE DECIR: ASIEN TO 362 LIBRO G. Donde dice 2º; DEBE DECIR: 3º). Donde dice 11º; DEBE DECIR: 12º). Donde dice: Parcela 7; DEBE DECIR: PARCELA 8. Donde dice 15º; DEBE DECIR: 14º; dondè dice: Parcela 24; DEBE DECIR: PARCELA 18. Donde dice: Manzana; debe decir: MANZANA 17 B).

La Dirección

Salta, 30/8/67.